



MAR DEL PLATA, 17 NOV 2015

VISTO el expediente N° 7-5031/15, de fecha 28 de septiembre de 2015, por el cual se tramita la solicitud de admisión académica, presentada la Coordinación de Redes Internacionales de esta Facultad de Humanidades, para el Señor Juan Ignacio López Romego, como estudiante extranjero proveniente de la Universidad de la República (Uruguay), en el marco del Programa Escala Estudiantil, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 se glosa la elevación realizada por la Coordinación del Área Redes Internacionales, solicitando se autorice la admisión académica del Señor Juan Ignacio López Romego, para el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2015 (18 de agosto de 2015 al 18 de diciembre de 2015).

Que, según lo informado por dicha dependencia a fojas 01, se trata de un estudiante de la Universidad de la República, Uruguay, quien se encuadra en el Programa Escala Estudiantil y asistirá al "Taller de Escritura Académica", ofrecido por el Departamento de Letras de esta Unidad Académica.

Que a fojas 02/12 se glosa la documentación presentada por el interesado, en los términos previstos por la Ordenanza de Consejo Académico N° 777/94, modificada por la Ordenanza de Consejo Académico N° 931/06, la Ordenanza de Consejo Superior N° 743/01, la recomendación especial de la Dirección de Estudios de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Disposición 20699/06 de la Dirección Nacional de Migraciones.

Lo normado en el artículo 95 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la ADMISIÓN ACADÉMICA del estudiante extranjero proveniente de la Universidad de la República, Uruguay, **Señor Juan Ignacio LÓPEZ ROMEGO** (DNI N° 95.124.424), encuadrado en el **PROGRAMA ESCALA ESTUDIANTIL**, en calidad de **ALUMNO VOCACIONAL**, durante el período comprendido entre el 18 de agosto de 2015 y el 18 de diciembre de 2015, para cursar el **TALLER DE ESCRITURA ACADÉMICA** (Departamento de Letras), en los términos de la Ordenanza de Consejo Académico N° 777/94, modificada por la Ordenanza de Consejo Académico N° 931/06, la Ordenanza de Consejo Superior N° 743/01, la recomendación especial de la Dirección de Estudios de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

Disposición 20699/06 de la Dirección Nacional de Migraciones.

ARTICULO 2°.- Inscribáse en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCION DE DECANATO N°

185



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguetti
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Colra
Decana
Facultad de Humanidades